

RESOLUCION No 330/72.-

EXP.No 515/72 -SUPERINTEENDENCIA-

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expuesto, declárase de "legítimo abono" la / deuda consignada precedentemente, que asciende a la suma / total de PESOS: CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 4.395.--) y autorizase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a disponer su cancelación con cargo a la Partida: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

Regístrese y devuélvase.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA



EXP. Nº 3.712/72 -SUPERINTENDENCIA-

//nos Aires, 12 de diciembre de 1972.-

En atención a la opinión favorable manifestada precedentemente por los órganos judiciales respectivos (Cs. Svts. y C.), remítanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que prosiga las gestiones ante los tribunales públicos de la Provincia de Jujuy a fin de formalizar la adquisición del terreno que se menciona en las presentes actuaciones (Causa N.º 1000).

Regístrese.- Fdo.: EDUARDO A. GARCÍA GONZÁLEZ.

//nos Aires, 12 de diciembre de 1972.-

En atención a lo expuesto precedentemente en el expediente de Alfredo Villegas Cromí, exímese de la aplicación de lo dispuesto en el art. 8º, inc. h) del Reglamento para la Justicia Nacional y remítanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- Fdo.: EDUARDO A. GARCÍA GONZÁLEZ.

ES COPIA.-

